



NOTA DE PRENSA

<https://spj.facuso.es/>

@spjuso

@spjuso

SPJ-USO ANDALUCÍA SE POSICIONA A FAVOR DE LAS RECLAMACIONES DE AMPARO DE UN JOVEN ABOGADO SEVILLANO: “UNA JUSTICIA TARDÍA, NO ES JUSTICIA”.

Málaga, 14 de enero de 2022.- Desde **SPJ-USO**, manifestamos nuestro pleno apoyo a las reivindicaciones de un **joven abogado sevillano** que, por la vía del **recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional**, ha denunciado el **inaceptable lapso de tres años** que ha tenido lugar entre la fecha de admisión a trámite de una demanda en la jurisdicción social sevillana y la fecha de señalamiento de vista. Dicha **dilación extrema**, supone, además, una mayor dolencia cuando a la **jurisdicción social** se refiere, por cuanto que muchos de los asuntos que en ella se pretenden solventar acogen las pretensiones de Justicia de incontables trabajadores que no han percibido, siquiera, las indemnizaciones mínimas legales. Todo ello, supone, evidentemente, una **gravísima y clara vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva**, por cuanto que una Justicia tardía no es, evidentemente, Justicia. Tanto más si, en el caso concreto de **Sevilla**, ya se **están señalando juicios para 2026**. Es por ello que, desde **SPJ-USO**, denunciaremos esta triste realidad por la que las pretensiones de los justiciables, pretensiones y salvaguardas cuyo único amparo suele ser la respuesta judicial, se alargan de manera inexorable en el tiempo hasta perder todo contenido de reintegración, satisfacción y, en definitiva, Justicia.

Si bien, desde **SPJ-USO**, apoyamos los recientes **planes de refuerzo** impulsados por la **Junta de Andalucía** (planes que han supuesto un claro avance de los asuntos pendientes de trámite en los órganos judiciales andaluces gracias al esfuerzo del colectivo funcional de Justicia), **no podemos, a su vez, dejar de denunciar, en relación a este impulso y esfuerzo, la falta de sumatorio y coordinación por parte del Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia**. Si los refuerzos aplicados al colectivo funcional de Justicia no vienen apoyados por otro tanto que multiplique impulsos de la judicatura y los letrados de la Administración de Justicia, la pendencia pasará, simplemente, de unos estantes a otros: lo que estaba pendiente de tramitar pasará, no más, a estar pendiente de resolver y, mientras tanto, la dilación judicial, la Justicia tardía, seguirá aconteciendo para todos aquellos que buscan su legítimo amparo.

